



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apuébase la **Donación Con Cargo** efectuada por el **Sr. ARIETTI, Osvaldo Félix, DNI. N° 6.432.679, CUIL N° 20-06432679-2**, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 84/96 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designada Lote Treinta y Uno, que mide: Diez metros de frente en su costado Nor-Este, por donde linda con calle Sargento Cabral, por Veintiséis metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, lindando: en sus demás costados: al Nor-Oeste con Pasillo Privado y al Sud-Oeste y Sud-Este con el lote treinta y dos del mismo plano, Plano inscripto al numero Ciento Catorce Mil Ciento Sesenta y Seis. Inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo Matricula N° 555.247.

Artículo 2: El inmueble descripto precedente ingresará como bien del dominio privado municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **Donante Sr. ARIETTI, Osvaldo Félix, DNI. N° 6.432.679**, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el **Plan Techo/96 del Plan Municipal de Vivienda II**. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 03 de Junio de 2005 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, Archívese, dése al Registro Municipal y Publíquese.

ORDENANZA N° 62/05

FECHA DE SANCIÓN: 17/08/2005